

**El Colegio
de la Frontera
Norte**

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C. (COLEF)

Marzo, 2018



I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Colegio de la Frontera Norte es un centro de investigación y docencia que requiere mantener un estándar mínimo de producción académica que refleje nuestro compromiso con la sociedad y aquellos establecidos en el Convenio de Administración por Resultados aprobado por la Junta Directiva. Por ello, el Consejo Académico (CA), en su sesión del 30 de mayo de 2017 y en apego a los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico de El Colegio de la Frontera Norte, A. C. (LOEP), recomendó la actualización del Sistema de Evaluación a la Producción Académica (SIEVA) que establece los requisitos para la evaluación del personal con categoría de investigador/a, la producción académica a ser evaluada y los estándares mínimos de producción de cada investigador/a.

El SIEVA busca impulsar las actividades sustantivas del Personal Científico y Tecnológico con categoría de investigador/a para mejorar su productividad y la calidad de sus productos y actividades. El SIEVA está orientado, en apego a los LOEP, a reconocer y recompensar al Personal Científico y Tecnológico de la institución por sus contribuciones a la producción científica de excelencia, a la formación de recursos humanos de alto nivel, a la gestión institucional y a la vinculación con los sectores académico, gubernamental, productivo y social.

El establecimiento de la producción mínima, de la producción y actividades a evaluar y de los puntajes para la cuantificación, se determinará en función de los objetivos y requerimientos institucionales, así como de las políticas en materia de ciencia y tecnología planteados por el Sistema de Centros Públicos de Investigación y por los establecidos en el Convenio de Administración por Resultados (CAR).

Para garantizar que la información reportada sea válida, se requiere de un sistema viable para recopilar la producción y sistematizarla; así como también disponer de una normatividad que establezca los criterios y requisitos que deben cumplir las actividades y productos que realiza el personal académico.

Al mismo tiempo, la institución busca estimular al personal a reportar los productos y actividades necesarios para cumplir con los convenios institucionales. Para ello se requiere de incentivos económicos que beneficien al personal académico, así como de asignación presupuestal para alinear los productos y actividades académicas a las líneas de investigación y los compromisos definidos por el Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEMP) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) vigentes, aprobados por la Junta Directiva de la institución.

Los estímulos económicos están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la fecha que sean reconocidos y asignados al personal académico, por lo que no tienen carácter de recurrente, no son regularizables en forma alguna y no constituyen una prestación laboral adicional. Por lo tanto, no estarán sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales ni podrán ser demandables ante la autoridad gubernamental.

II. GLOSARIO

Para efectos del SIEVA se entenderá por:

- a. **Artículos en revista.**- Se refiere a artículos de investigación publicados en revistas especializadas arbitradas o con reconocimiento académico, nacionales o internacionales.
- b. **Compilación de libro.**- Las compilaciones son publicaciones de carácter multidisciplinario que generalmente son producto de un evento de tipo académico, y en la cual participan diversos/as investigadores/as exponiendo el tema de su especialidad. El/la compilador/a de una obra es quien reúne los textos, les da un orden y elabora una introducción.
- c. **Coordinación de libro.**- Comprenden una selección de trabajos académicos que versan sobre una temática específica, la cual es abordada desde diversas perspectivas. El/la coordinador/a de una obra tiene una vinculación directa con los contenidos de la obra desde su concepción, ya sea por encargo institucional o por iniciativa propia; además, planea los contenidos centrales, pacta con los/las diferentes autores/as y aprueba la totalidad de la obra. La coordinación deberá haber pasado por un proceso de depuración por parte del/la coordinador/a y tener una secuencia congruente en relación al tema abordado, con un formato uniforme como parte de un todo; además, el trabajo presentado deberá contener un texto introductorio (presentación, prólogo o introducción).
- d. **Personal Científico o Tecnológico.**- Investigadores/as titulares y asociados con categoría de investigador/a adscritos a El Colef.
- e. **CA.**- Consejo Académico
- f. **CAR.**- Convenio de Administración por Resultados
- g. **CED.**- Comisión Evaluadora Departamental
- h. **COLEF.**- El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- i. **CONACYT.**- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- j. **CDE.**- Comisión Dictaminadora Externa
- k. **CEE.**- Comité Externo de Evaluación
- l. **DGAA.**- Dirección General de Asuntos Académicos
- m. **DGD.**- Dirección General de Docencia
- n. **Junta Directiva.**- Junta Directiva de El COLEF
- o. **LOEP.**- Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico de El Colegio de la Frontera Norte
- p. **Mandos Medios y Superiores:** Presidente/a, Secretarios/as Generales, Directores/as Generales, Directores/as de Área, Directores/as Académicos y Jefes/as de Departamento.
- q. **PAT.**- Programa Anual de Trabajo
- r. **PEMP.**- Plan Estratégico de Mediano Plazo de El Colef
- s. **PNPC.**- Programa Nacional de Posgrados de Calidad
- t. **POG.**- Programa de Obtención de Grado
- u. **Publicaciones en Formato Electrónico.** Comprenden a las revistas científicas con dictamen anónimo, así como libros o capítulos de libros, siempre y cuando éstos hayan sido publicados por una casa editorial de prestigio académico, exista documentación de que los dictámenes fueron solicitados por esta casa editorial y hayan sido anónimos. La



publicación deberá contar además con ISBN, debidamente avalado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

- v. RECCI.- Red de Colegios y Centros de Investigación
- w. SGA.- Secretaría General Académica
- x. SIEVA.- Sistema de Evaluación a la Producción Académica
- y. SIA-CVU.- Sistema de Información Académica

III. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA

El personal científico o tecnológico deberá reportar el total de su producción académica a la DGAA.

La evaluación a la producción académica será anual.

La convocatoria del SIEVA será publicada cada año durante la primera quincena del mes de enero.

El SIEVA contabilizará la producción bienal promedio del/la investigador/a tomando en cuenta el año de referencia de la convocatoria y el año anterior a la misma.

La información proporcionada en los cuadros del SIEVA es sólo para el propósito de evaluación, y no representa en ningún sentido un listado exhaustivo de los productos y actividades académicas que los/las investigadores/as deben informar a la institución.

IV. HACIA UNA PRODUCCIÓN ACADÉMICA SOSTENIDA

Es una obligación del personal científico o tecnológico de El Colef cumplir en tiempo y forma con los mínimos de producción académica establecidos en el presente documento.

El cumplimiento de mínimos de producción académica es un requisito obligatorio para poder acceder a los estímulos económicos contemplados en el Capítulo VII, apartado 4 numeral I. del LOEP y uno de los elementos principales a considerar para permanecer en El Colef.

La producción académica mínima que debe cumplir anualmente el personal científico y tecnológico debe considerar la producción académica de los últimos dos años, pudiendo lograrse a través de dos vías:

VÍAS	Publicaciones	Docencia COLEF
1. Investigación más Docencia	1.0 puntos de los siguientes productos:	20 horas de docencia



- Artículo en revista con arbitraje anónimo tipos A, B y C
- Capítulo en libro con arbitraje anónimo
- Libro de autor con arbitraje anónimo

2. Sólo Investigación

1.5 puntos de los siguientes productos:

- Artículo en revista con arbitraje anónimo tipos A, B y C
- Capítulo en libro con arbitraje anónimo
- Libro de autor con arbitraje anónimo

El personal científico y tecnológico estará exento del cumplimiento de los mínimos de producción académica previo acuerdo y evaluación del Consejo Académico en los siguientes casos:

- a. Cuando el personal científico y tecnológico con categoría de investigador/a haya concluido un cargo de mando medio o superior en El Colef y se reincorpore en calidad de investigador/a, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por uno o más años, y haya estado en el mismo por lo menos cuatro meses del año sujeto que corresponda a la evaluación establecida en la convocatoria. Esta prerrogativa será sólo por un año.
- b. Por motivos de salud.

El expediente de un/a investigador/a que incumpla los mínimos de producción académica por tres años consecutivos, y que en estos años no haya sido miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el nivel Emérito, será turnado a la Comisión Evaluadora Departamental correspondiente, la cual emitirá una opinión que turnará a la Comisión Dictaminadora Externa, que emitirá un dictamen sobre su permanencia. La opinión de la Comisión Evaluadora y el dictamen de la Comisión Dictaminadora Externa deberán tomar en consideración, entre otra información relevante, la evaluación del/la directora/a departamental y, en su caso, la del/la directora/a de la sede regional. La opinión del/la directora/a deberá basarse en: la calidad de las publicaciones generadas por el/la investigador/a durante los 3 años de evaluación; su participación en docencia (incluyendo evaluaciones recibidas); y su participación en el desarrollo institucional de El Colef.

V. PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SUJETO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA.

El personal científico y tecnológico sujeto y obligado a participar en el SIEVA es aquel que se encuentra activo en la institución, incluyendo aquellos/as que gocen de licencia con o sin goce de sueldo, así como aquellos que han laborado en actividades de investigación, docencia y vinculación por lo menos seis meses durante el periodo que se reporta, y que cumplan con las siguientes condiciones al momento de la publicación de la convocatoria:



- a. Contar con plaza de tiempo indeterminado.
- b. Estar clasificado/a en las categorías Titular A, B, C, D, E ó Asociado C.
- c. Cumplir con los mínimos de producción académica estipulados en el apartado IV del SIEVA.
- d. Tener al menos 6 meses activo en el año.

La participación en esta evaluación será opcional para el Personal Científico o Tecnológico que estuvo activo menos de seis meses durante el año de referencia de la convocatoria, para los únicos efectos de la obtención de los estímulos a la productividad, debiendo cumplir con los requisitos anteriores. Sin embargo, será obligatoria para los efectos de la permanencia en El Colef a que se refiere el Estatuto del Personal Académico, independientemente que gocen de cualquier tipo de licencia en el preciso momento en que se desarrolle el procedimiento de evaluación.

Como se establece en los LOEP, el personal científico y tecnológico que ocupe puestos de mandos medios o superiores en El Colef, no son sujetos/as del SIEVA ni podrán recibir los estímulos a que se refieren dichos lineamientos, por las actividades que realicen en El Colef, en tanto desempeñen el cargo y reciban retribución por dicho nombramiento. Para efectos de cumplimiento de mínimos, la coordinación de posgrados equivaldrá a 20 horas anuales de clase.

Este personal, incluyendo a los/las directores/as académicos/as, a la conclusión o renuncia de su encargo podrá percibir estímulos por el periodo entre la fecha de término de su función y el fin del año correspondiente. El monto de dicho estímulo será igual al que perciban los/las investigadores/as clasificados en la categoría tres de la evaluación vigente.

VI. PRODUCCIÓN ACADÉMICA

La producción académica del SIEVA contempla los siguientes rubros:

- I. Publicaciones
- II. Formación de Recursos Humanos
- III. Desarrollo Institucional y Vinculación

La valoración de la producción del personal científico o tecnológico estará basada en la cuantificación de cada producto o actividad desarrollada, según el sistema de puntuación que se especifica en los cuadros siguientes. Los topes máximos que se establecen a algunos productos o actividades sólo se refieren a su contabilización para efectos de otorgamiento de estímulos, por lo que el/la investigador/a deberá reportar el total de su producción académica a la DGAA a través del SIA-CVU.

La puntuación es un sistema de equivalencias entre todos los productos y actividades.



Publicaciones

Se considerarán como productos de investigación los siguientes:

- a. Artículos de investigación en revistas especializadas arbitradas o con reconocimiento académico, nacionales o internacionales;
- b. Libros con registro ISBN y editorial con prestigio académico, en sus modalidades de autor, editor, compilador o coordinador.
- c. Capítulos en libros con registro ISBN y editorial con prestigio académico;
- d. Reseñas o comentarios críticos publicados en revistas especializadas, nacionales o extranjeras.
- e. Publicaciones en formato electrónico.

La puntuación de cada producto de investigación será asignada en una ocasión, ya sea el año de aceptación editorial o el año de su publicación.

Clasificación de las revistas:

Para efectos de la evaluación correspondiente, las revistas en donde se publiquen los trabajos de investigación se clasificarán de la siguiente forma:

- Revistas Tipo A. Son revistas con arbitraje anónimo que marcan el rumbo de la investigación a escala internacional, y que son los referentes más importantes dentro de cada disciplina pues cuentan con el máximo nivel científico y prestigio. Estas revistas se encuentran indexadas en el catálogo del *ISI Web of Science* o bien, en SCOPUS / SCImago Journal & Country Rank (SJR) en los cuartiles 1, 2 y 3.
- Revistas Tipo B. Son las revistas indexadas en SCOPUS en el cuartil 4 y en SciELO. Además, las que se encuentran en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (Sistema CRMCyT) que se encuentren en los grupos denominados Competencia Internacional y Competencia Nacional.
- Revistas Tipo C. Corresponde a las revistas que se encuentran en el Sistema CRMCyT en los grupos denominados En Consolidación y En Desarrollo. Además, todas las revistas de investigación nacionales y extranjeras con arbitraje anónimo que no estén incluidas en listas de revistas predatorias.
- Revistas Tipo D. Son todas las revistas de investigación nacionales y extranjeras sin arbitraje anónimo y todas las revistas de divulgación de prestigio en la disciplina.

La SGA será la encargada de proponer la clasificación de las revistas especializadas donde hayan aceptado o hayan publicado artículos de la planta académica de El Colef. La clasificación de

éstas se realizará con base en los criterios anteriores y será el CEE el encargado de dicha clasificación.

El CEE resolverá también cualquier inconformidad respecto a la clasificación realizada de las revistas, que de manera formal y debidamente justificada, sea remitida a la SGA para su atención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del Acta de la Evaluación Académica.

Clasificación de revistas para evaluación SIEVA	
Nivel	Requisitos
Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> ISI Web of Science SCOPUS/ SCImago Journal & Country Rank (SJR), cuartiles 1, 2 y 3
Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> SCOPUS, cuartil 4 Sistema CRMcyT: Competencia Internacional y Competencia Nacional SciELO
Tipo C	<ul style="list-style-type: none"> Sistema CRMcyT: En Consolidación y En Desarrollo Nacionales y Extranjeras con arbitraje anónimo No incluidas en listas de revistas predatorias
Tipo D	<ul style="list-style-type: none"> Sin arbitraje anónimo

Ponderación del puntaje de la revistas tipo A, B y C entre el número de autores.	
1 a 3 autores	100% del puntaje
4 a 5 autores	75% del puntaje
6 o más autores	50% del puntaje

Para efectos de la evaluación correspondiente, las publicaciones se evaluarán de la siguiente manera:

Puntuación Asignada por Investigador/a a Productos Publicados		
Publicaciones a evaluar (productos)	Tipo de productos	
	Con arbitraje anónimo	Sin arbitraje anónimo
Libro		
Autoría única o coautoría de hasta dos autores/as	4.00	1.33
Coautoría de tres a cuatro autores/as	3.00	1.00
Coautoría de más de 4 autores/as	1.50	0.50
Coordinación de Colecciones temáticas de libros	1.0	
Coordinación de libro		



Individual	1.50	0.50
Colectiva	1.00	0.33
Compilación de libro		
Individual	0.75	0.25
Colectiva	0.50	0.17
Capítulo de libro		
Autoría única	1.00	0.33
Coautoría de 2 o más autores/as	0.75	0.25
Artículo en revista (uno a tres autores/as)		
En Revista Tipo A (incluye revistas electrónicas)	4.0	
En Revista Tipo B (incluye revistas electrónicas)	2.0	
En Revista Tipo C (incluye revistas electrónicas)	1.2	
En Revista Tipo D		0.33
Artículo en revista (cuatro a cinco autores/as)		
En Revista Tipo A (incluye revistas electrónicas)	3.0	
En Revista Tipo B (incluye revistas electrónicas)	1.5	
En Revista Tipo C (incluye revistas electrónicas)	0.9	
En Revista Tipo D		0.25
Artículo en revista (seis y más autores)		
En Revista Tipo A (incluye revistas electrónicas)	2.0	
En Revista Tipo B (incluye revistas electrónicas)	1.0	
En Revista Tipo C (incluye revistas electrónicas)	0.6	
En Revista Tipo D		0.17
Reseñas o comentarios críticos publicados en revistas especializadas (revistas tipo A, B y C).		
En revistas tipo A	0.20	
En revistas tipo B	0.15	
En revistas tipo C	0.10	

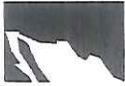
Puntuación Formación de Recursos Humanos

La formación de recursos humanos de alta calidad constituye uno de los principales compromisos de la institución. El SIEVA reconoce la labor docente del personal científico y tecnológico en otras instituciones, pero privilegia la dedicación y el compromiso de los mismos con la formación de recursos humanos en El Colef.



Para efectos de la evaluación correspondiente, la formación de recursos humanos se evaluará de la siguiente manera:

Puntuación Asignada por Investigador/a a Formación de Recursos Humanos	
Actividades a evaluar	Puntos
Dirección de tesis. Máximo 6 en el bienio:	
Dirección de tesis doctoral COLEF. El año de sustentación.	3.00
Dirección de tesis de maestría COLEF. El año de sustentación.	2.00
Dirección de tesis de maestría en línea (el año de sustentación)	1.00
Dirección de tesis doctoral externa en posgrados de instituciones pertenecientes al PNPC, o instituciones académicas extranjeras con las que el Colef tiene firmados convenios. El año de sustentación.	2.50
Dirección de tesis de maestría externa en posgrado de instituciones o instituciones académicas extranjeras con las que el COLEF tiene firmados convenios. El año de sustentación.	1.50
Miembro de jurado de tesis (lector/a o sinodal). Máximo seis en el bienio:	
Lector/a de tesis de doctorado COLEF. El año de sustentación.	0.75
Lector/a de tesis de maestría COLEF. El año de sustentación.	0.50
Lector/a de tesis de maestría COLEF en línea (el año de sustentación)	0.20
Lector/a de tesis doctorado o maestría externo, en posgrado de instituciones públicas perteneciente al PNPC o instituciones académicas extranjeras con las que el COLEF tiene firmados convenios. El año de sustentación.	0.25
Cursos	
Hora de curso posgrado COLEF (máximo 90 horas anuales promedio)	0.035
Hora de curso maestría COLEF en línea:	0.020
Hora de curso especialidad COLEF en línea:	0.010
Hora de diplomado COLEF registrado en la DGD presencial:	0.030
Hora de curso externo (máximo 45 horas anuales promedio):	
Hora de curso de posgrado externo PNPC o en instituciones académicas extranjeras con convenio con el COLEF (máximo 45 horas anuales promedio).	0.022
Hora de curso de posgrado externo presencial en instituciones con las que el COLEF tiene firmados convenios.	0.015
Hora de curso de licenciatura en instituciones públicas mexicanas	0.010



Puntuación Desarrollo Institucional y Vinculación

Las actividades registrables son las que implican una participación establecida o continua, y que sea verificable, como es el caso de la asistencia a reuniones que tengan actas o actividades que tengan un producto tangible.

Para efectos de la contabilidad total de puntos, las actividades de desarrollo institucional y de vinculación se dividen en dos categorías:

- I. Actividades honoríficas en consejos o comisiones de El Colef previamente establecidas por normatividad convenida y listadas en la parte superior del siguiente cuadro.

- II. Otras actividades de desarrollo institucional y de vinculación (internas y externas), siempre y cuando la participación de manera honorífica en Órganos Colegiados fuera de El Colef no se encuentre como una obligación de participación dentro de las funciones del personal científico y tecnológico o del área a la cual pertenece. La puntuación total de estas actividades, listadas en la parte inferior del siguiente cuadro, tendrá como tope máximo una cuarta parte de la suma de los puntajes logrados por el personal científico o tecnológico en publicaciones y formación de recursos humanos. Con ello se busca asegurar que, para efectos de evaluación, estas labores no sean sustitutas de la producción académica y docente.

El puntaje asignado será para la participación anual en cada actividad de desarrollo institucional y de vinculación, independientemente del tiempo en que la haya desempeñado durante el año.

En ninguna circunstancia podrá una misma actividad contabilizarse en más de un rubro de la clasificación siguiente:

Puntuación Asignada por Investigador/a a Actividades de Desarrollo Institucional y de Vinculación	
Actividades a evaluar	Puntos
I. Actividades honoríficas en consejos o comisiones de El Colef previamente establecidas por normatividad convenida.	0.15
Consejo Académico (sólo miembros electos)	
Comisiones Evaluadoras Departamentales	
Comisiones Académicas de Programas de Posgrado (excepto mandos superiores, mandos medios y coordinadores/as)	



Consejo Editorial (excepto mandos medios y superiores)	
II. Otras Actividades de Desarrollo Institucional y de Vinculación.	
Se tomarán en cuenta las participaciones de manera honorífica en Órganos Colegiados fuera de El Colef, siempre y cuando no se encuentre como una obligación de participación dentro de las funciones del/la participante o del área a la cual pertenece.	
Coordinación de proyectos de investigación con recursos externos de CONACYT u otros que cuentan con convenio y no generan estímulos económicos a los/las investigadores/as. Se contabiliza sólo el año del registro del proyecto.	0.30
Estancias de investigación ¹ .	0.30
Participación formal en Comités de Evaluación de CONACYT. Se contabiliza en una sólo ocasión ya sea el año de ingreso o el año de registro (siempre y cuando esté vigente el nombramiento).	0.20
Organización de eventos estratégicos en función de convocatoria Colef y con recursos externos complementarios: seminarios, coloquios, simposios, congresos (máximo 1 promedio anual).	0.20
Dictámenes de proyectos de investigación de CONACYT (máximo 2 promedio anual).	0.10
Dictámenes de artículos en revistas Tipos A (sin límite anual) y dictámenes de artículos en revistas Tipo B, y libros de editorial COLEF y de la RECCI (máximo 2 revistas internas y 2 externas, así como 2 libros al año).	0.15
Participación en otros Comités y Comisiones Académicas, Consejos Editoriales, Jurados de Premios Nacionales. Se contabiliza en una sólo ocasión ya sea el año de ingreso o el año de registro (siempre y cuando esté vigente el nombramiento). (Máximo 1 promedio anual).	0.10
Otros dictámenes de libros en casas editoriales de prestigio (máximo 2 promedio anual).	0.10
Organización de eventos externos (seminarios, coloquios, simposios, congresos), con presencia de El COLEF como institución convocante (máximo 1 promedio anual)	0.10

VII. EVALUACIÓN.

Para la evaluación del/la investigador/a, el CEE tomará en cuenta tres componentes cuyos pesos en la evaluación final del personal científico o tecnológico serán los siguientes:

Producción Académica	(70%)
Excelencia Académica	(20 %)
Calificación del Comité Externo de Evaluación	(10%)

¹ Aprobadas por El Colef acorde con sus lineamientos, por un período mínimo de un mes y máximo de seis meses, con un programa que especifique objetivos, actividades y productos y que implique adscripción en la institución a la cual se visita.

Producción Académica

La producción académica se refiere al puntaje total obtenido en publicaciones, formación de recursos humanos y desarrollo institucional y vinculación de los/las investigadores/as que cumplieron con los mínimos de producción académica, establecidos en el punto V del presente documento. Por lo tanto, el valor mínimo de este puntaje será de 1.5 puntos.

La producción académica constituye un 70 por ciento de la evaluación final del personal científico o tecnológico.

Excelencia Académica

Un 20 por ciento de la evaluación será otorgado por la excelencia académica, valorada en términos de la pertenencia y nivel de reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores.

Cuadro de Puntajes Excelencia Académica	
	Puntos
Excelencia Académica (Sistema Nacional de Investigadores)	
Candidato/a	5
Nivel I	10
Nivel II	15
Nivel III y Emérito/a	20

Calificación del Comité Externo de Evaluación

El restante diez por ciento será la evaluación que conceda el Comité Externo de Evaluación a cada investigador/a con base en sus propios criterios de valoración a la excelencia en términos de la calidad de sus publicaciones y reportes de investigación, el impacto con productos relevantes para las políticas públicas y el desarrollo, el equilibrio necesario entre las actividades de investigación y docencia, el balance entre la publicación de autorías individuales y coautorías, la formación de grupos de investigación y la superación académica.

VIII. PROCEDIMIENTO

- a. Cada año, durante la primera quincena del mes de enero, la SGA publicará la convocatoria del SIEVA.

La convocatoria deberá incluir entre otros puntos los siguientes:

- La fecha límite que tendrán todos los/las investigadores/as activos/as para actualizar el registro de su producción académica en el Sistema de Información Académica (SIA-CVU). Los productos y actividades registradas después del plazo establecido no serán contabilizados en la evaluación.
 - El plazo en el cual la DGAA revisará y verificará la producción académica registrada por los/las investigadores/as.
- b. La DGAA verificará, contabilizará y validará el registro de las actividades académicas realizadas por los/las investigadores/as sujetos/as a evaluación durante el bienio correspondiente.
- c. Una vez validada la información, la DGAA enviará al director del departamento académico y de la sede regional correspondiente, el concentrado de los productos y actividades académicas de cada investigador/a, registradas en el SIA-CVU y que son objeto de ser evaluados de conformidad con el SIEVA. La DGAA enviará al/la investigador/a la información que corresponda a su caso.
- d. Los/las directores/as de los departamentos académicos, en coordinación con los/las directores/as regionales, verificarán el cumplimiento de los mínimos de producción académica de cada investigador/a adscrito a su dirección, emitiendo un informe que se dirigirá al CA.

El CA con base en el reporte de los/las directores/as de los departamentos académicos determinará o verificará lo siguiente:

0= No cumplió con los mínimos, sin justificación aceptada por Consejo Académico.
1= Cumplió con los mínimos según los términos del SIEVA.

- e. Una vez que el CA avale el cumplimiento de mínimos de producción académica de los/las investigadores/as, la DGAA preparará un expediente con la información de cada uno de los/las investigadores/as que hayan sido clasificados/as en la categoría 1. El expediente contendrá:
- El puntaje promedio anual obtenido en el SIEVA en el bienio correspondiente.
 - El puntaje establecido en la clasificación de la Excelencia Académica.
 - Carta de cada uno de los/las investigadores/as dirigida al CEE destacando sus productos más notables del bienio (opcional).

- f. El expediente será revisado y evaluado por el CEE, el cual emitirá su propia calificación para cada investigador/a. La evaluación realizada por el CEE considerará criterios académicos que deberán hacerse públicos y contarán un diez por ciento (10%) de la calificación final del/la investigador/a.
- g. El CEE, en apego a los puntajes obtenidos en la producción académica, en la clasificación de la excelencia académica y en su propia evaluación, clasificará a los/las investigadores/as de conformidad con los LOEP.
- h. El CEE resolverá cualquier inconformidad que de manera formal y debidamente justificada sea remitida para su atención, al igual que resolverá sobre situaciones no previstas en los presentes lineamientos.
- i. Los criterios para la suspensión del estímulo, así como los términos para cubrir los mismos, se regirán por lo establecido en los LOEP.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El SIEVA entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de El Colef.

SEGUNDO.- La Presidencia de El Colef, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del SIEVA, hará la publicación para conocimiento del personal y en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la página electrónica de El Colef.

TERCERO.- Queda sin efecto el Sistema de Mínimos de Producción Académica 2015.

CUARTA.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos del Sistema de Evaluación a la Producción Académica de El Colegio de la Frontera Norte, AC. (COLEF).

Las presentes adecuaciones a los lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de El Colef en la Primera Sesión Ordinaria del año 2018 y entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, por lo que regirán las evaluaciones del bienio 2018-2019 en adelante.

